



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**



HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 93, párrafos 1, 2 y 3 inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudimos ante este Pleno Legislativo a promover la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo en los términos siguientes.

OBJETO DE LA PRESENTE

La presente iniciativa tiene por objeto determinar la colocación de una placa conmemorativa del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en el interior del edificio de este Poder Legislativo, como un justo reconocimiento al documento rector de la organización política y social de Tamaulipas, en el que se asientan las bases de la libertad y soberanía de la sociedad de nuestro Estado, así como a quienes tuvieron el honor de crearla como parte del Constituyente generador de la misma.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como es de nuestro conocimiento, el 5 de febrero de este año, celebraremos el centésimo aniversario de la promulgación y publicación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, lo que resulta también propicio para refrendar nuestra determinación de refrendar la vigencia del estado de derecho en nuestra entidad federativa.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

La conmemoración del centenario de nuestra ley fundamental, nos impulsa, por convicción, como representantes de la sociedad que aquí representamos, a llevar a cabo actos para homenajear al ordenamiento superior que ha dado cauce y dirección a nuestro desarrollo durante los últimos cien años de nuestra vida republicana y democrática.

La vigente Constitución Política del Estado de Tamaulipas, se expidió siendo Gobernador provisional José Morante, estando en funciones la Vigésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado en su carácter de Constituyente, y comenzó a tener vigencia a partir del 16 de febrero del mismo año.

Una Constitución surgida del diálogo y de las cenizas revolucionarias que reafirmaron nuestra vida republicana al inicio del siglo pasado, en cuyo contenido se entrelazan las garantías constitucionales con los ideales de un federalismo renovado que reconoce nuestra diversidad originaria como una riqueza que privilegia a nuestra autonomía, así como al interés común sobre cualquier interés personal.

Es así que la Constitución Política local, vigente desde hace una centuria, representa una fecunda sinergia de anhelos, aspiraciones e ideales de una sociedad en busca de un orden institucional sólido, incluyente y justo.

En su contenido se entreveran principios, libertades, derechos y obligaciones que nos han guiado a lo largo de un siglo en el que convergen horas aciagas y buenos momentos para las diversas generaciones de nuestra tierra.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En ese tenor, en el marco de la conmemoración de los cien años de nuestra Constitución, no podemos dejar pasar desapercibido el hecho de destacar, reconocer y recordar, de una forma digna, no solo el centésimo aniversario de la ley fundamental de Tamaulipas, sino también a quienes tuvieron el mérito de haberla redactado y expedido en aquél histórico momento en 1921, formando parte del Constituyente que tuvo el honor de haberlo hecho.

Es por ello que consideramos necesario colocar una placa alusiva a este centenario, mediante la cual se honre a los Constituyentes que crearon nuestra ley fundamental, como una forma de inscribir esta conmemoración en los registros de la memoria del pueblo de Tamaulipas, para que las generaciones venideras recuerden siempre que la unidad de la voluntad de todos y cada uno de las y los Tamaulipecos que enmarca en su contenido nuestra Constitución desde 1921, son la fortaleza y la base del progreso de nuestro Estado.

A la luz de estas consideraciones, resulta preciso honrar a nuestra Constitución mediante una placa alusiva a su centenario, así como en honor a sus creadores: Antonio Valdez Rojas, Juan Gual Vidal, José C. Rangel, Donaciano de Lassaulx, Refugio Vargas, Hilario Pérez, Gregorio Garza Salinas, Cipriano Martínez, Joaquín F. Flores, Martiniano Domínguez y Villarreal, José F. Montesinos, Rafael Zamudio, Conrado Gutiérrez y Feliciano García.

En virtud de la importancia y urgencia de acordar esta meritoria propuesta, con fundamento en el artículo 148 de nuestra ley interna, me permito solicitar la dispensa de su turno a comisiones para proceder directamente al trámite de su resolución.

BASES JURÍDICAS DE LA PROPUESTA

El artículo 64 de la Constitución Política local establece el derecho de presentar iniciativas, entre otros, a las y los Diputados.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

La forma en que debe ejercerse ese derecho esta detallada en el artículo 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.

CUESTIÓN SEGUNDA. PROYECTO RESOLUTIVO

Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa mediante los cuales se plantea el objeto descrito con antelación, así como los fundamentos jurídicos y detalles que lo justifican, sometemos a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en el marco del Centenario de la Constitución Política de Tamaulipas, en un justo y merecido homenaje al centésimo aniversario de su promulgación y publicación, así como en honor a los legisladores que formaron parte del Constituyente que la expidió, determina colocar una placa alusiva a esta importante conmemoración, para que las generaciones venideras recuerden siempre que la unidad de la voluntad de todas y todos los Tamaulipecos que enmarca en su contenido nuestra ley fundamental desde 1921, son la fortaleza y la base del progreso de nuestro Estado.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a los 27 días del mes de enero del año dos mil veintiuno.

A T E N T A M E N T E

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA
PARA TODOS”**

INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.


**DIP. GERARDO PEÑA FLORES
COORDINADOR**

**DIP. GLORIA IVETT BERMEA
VÁZQUEZ
(Diputada con licencia)**


DIP. MANUEL CANALES BERMEA


**DIP. HÉCTOR ESCOBAR
SALAZAR**


DIP. NOHEMÍ ESTRELLA LEAL


**DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA
AGUIAR**


**DIP. FRANCISCO JAVIER GARZA DE
COSS**

**DIP. JAVIER ALBERTO GARZA
FAZ**



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

DIP. JUDITH MARTÍNEZ DE LEÓN.

**DIP. MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ
ORTA**

DIP. SARA ROXANA GÓMEZ PÉREZ

**DIP. ROSA MARÍA GONZÁLEZ
AZCÁRRAGA**

**DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ
CORREA**

DIP. ALBERTO LARA BAZALDÚA

DIP. JUAN ENRIQUE LICEAGA PINEDA

DIP. KARLA MARIA MAR LOREDO

DIP. EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR

DIP. SONIA MAYORGA LÓPEZ

**DIP. MARTA PATRICIA PALACIOS
CORRAL**

**DIP. JUANA ALICIA SÁNCHEZ
JIMÉNEZ**

**DIP. IMELDA MARGARITA SANMIGUEL
SÁNCHEZ**

DIP. ARTURO SOTO ALEMÁN

Firmas de la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en el marco del Centenario de la Constitución Política de Tamaulipas, en un justo y merecido homenaje al centésimo aniversario de su promulgación y publicación, así como en honor a los legisladores que formaron parte del Constituyente que la expidió, determina colocar una placa alusiva a esta importante conmemoración, para que las generaciones venideras recuerden siempre que la unidad de la voluntad de todas y todos los Tamaulipecos que enmarca en su contenido nuestra ley fundamental desde 1921, son la fortaleza y la base del progreso de nuestro Estado.